

CONVENIO MODIFICATORIO

TODI EVENTOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-02/002 CM-01

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO CAPS/2020-02/002, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESATODI EVENTOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ALEJANDRA CONTRERAS MURILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- 1.- EN FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020 "LAS PARTES", SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2020-02/002, QUE TIENE PDR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS OFICIALES DENOMIADAS "BODAS" COLECTIVAS QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 14 DE FEBRERO DE 2020
- 2.- QUE EL MONTO ADJUDICADO DEL CONTRATO EN COMENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$498,429.09 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 09/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 3.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MULTICITADO CONTRATO SE ESTABLECIÓ QUE DE ASÍ REQUERIRSE SE PODRÍA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE DICHO INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, Y QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTICE QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL PACTADO DE MANERA ORIGINAL, ASÍ COMO QUE EL INCREMENTO QUE SE REALICE QUEDA FORMALIZADO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
- 4.- QUE PARA LA CEREMONIA OFICIAL DENOMINADA BODAS COLECTIVAS A DESARROLLARSE EL 14 DE FEBRERO DE 2020, SE REQUIERE INCREMENTAR EL SERVICIO PARA 327 PERSONAS.

**DECLARACIONES**

- I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
  - I.1.- QUE A FIN INCREMENTAR EL SERVICIO, INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS OFICIALES DENOMIADAS "BODAS" COLECTIVAS PARA 327 PERSONAS MÁS, RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR EL ANEXO DOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/2020-02/002
  - I.2.- QUE EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.3 Y I.4 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/2020-02/002.
  - I.3.- QUE PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO POR EL INCREMENTO Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN LA DECLARACIÓN I.1, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
  - I.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE

CONVENIO MODIFICATORIO

TODI EVENTOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-02/002 CM-01

IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/2020-02/002.

- II.2.- QUE LA C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE DETALLA EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2020-02/002, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS OFICIALES DENOMIADAS "BODAS" COLECTIVAS PARA 327 PERSONAS MÁS, Y EN CONSECUENCIA, INCREMENTAR EL MONTO A EJERCER DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/2020-02/002, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTAS DENTRO DEL REFERIDO CONTRATO.
- II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR, No. 1863, INTERIOR 301 B, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CDN LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO.- QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INCREMENTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS OFICIALES DENOMIADAS "BODAS" COLECTIVAS, PARA 327 PERSONAS Y EN CONSECUENCIA INCREMENTAR EL MONTO A EJERCER DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/2020-02/002, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA".

SEGUNDA MONTO.- QUE EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SIGNIFICA UN IMPORTE DE \$124,322.43 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 43/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RAZÓN POR LA CUAL RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR EL ANEXO NUMERO DOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/2020-02/002 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO		ÁREA SOLICITANTE													
ADQ			024	DIRECCIÓN DE GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE													
SER	X			DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL Y EDUCACIÓN													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
601	2	4	2	078	F031	11	1	1	0	0	3822	1	1	00		6010004	\$124,322.43
																TOTAL	\$124,322.43

CONVENIO MODIFICATORIO

TODI EVENTOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-02/002 CM-01

CONS.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
1	INCREMENTO AL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS OFICIALES DENOMINADAS "BODAS COLECTIVAS", PARA 327 PERSONAS CONFORME A LO SIGUIENTE:  SERVICIO CONTINUO POR 4 HORAS, ALIMENTOS (5 BOCADILLOS SALADOS POR PERSONA), BEBIDAS; (VINO ESPUMOSO, REFRESCO ILIMITADO, HIELO ILIMITADO), PASTEL (DURAZNO CON CREMA PASTELERA), MOBILIARIO Y EQUIPO (MESAS RECTANGULARES, DESECHABLE Y COPAS DE PLÁSTICO), PERSONAL (CAPITANES Y MESEROS), INCLUYE TRASLADO DE PERSONAL Y EQUIPO AL LUGAR DE SERVICIO.	1	SERVICIO	\$107,174.51	\$107,174.51
SUBTOTAL					\$107,174.51
16% I.V.A.					\$17,147.92
TOTAL					\$124,322.43

MONTO TOTAL DEL INCREMENTO		
SUBTOTAL	\$107,174.51	CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$17,147.92	DIÉCISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.
TOTAL	\$124,322.43	CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 43/100 M.N.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
Fecha límite de ejecución de los servicios:	14 DE FEBRERO DE 2020, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO DOS DEL CONTRATO CAPS/2020-02/002, EN CONCORDANCIA CON LO INDICADO DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO.
Lugar de ejecución de los Servicio:	EN EL PERÍMETRO DE LA ALCALDIA ALVARO OBREGON, CONFORME SE INDICA DENTRO DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS Y/O CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, O DONDE INDIQUE EL ÁREA REQUIRENTE.

TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA EL CONTRATO QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO SE MODIFICA, CORRESPONDE AL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTOS DE ACTUACIÓN CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ENCONTRÓ EXCENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CUARTA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN. -EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VALIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSIA CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/2020-02/002, ESTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN AMBOS INSTRUMENTOS.

QUINTA RATIFICACIÓN. - "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, SALVO LAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTINUARAN VIGENTES CON TODA SU FUERZA LEGAL LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/2020-02/002 Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS.

SEXTA AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.- LOS DATOS PERSONALES RECADADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTIES, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, O LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

CONVENIO MODIFICATORIO

TODI EVENTOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-02/002 CM-01

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: [UTRANSPARENCIA.AO@GMAIL.COM](mailto:UTRANSPARENCIA.AO@GMAIL.COM), PÁGINA WEB: [WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX](http://WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX), TEL.: 5276-6827.

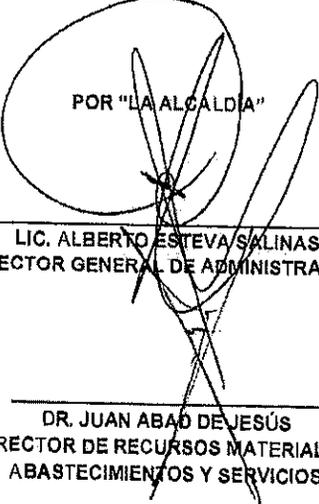
EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASesoría SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: [UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX](mailto:UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX) O EN LA PÁGINA [WWW.INFODF.ORG.MX](http://WWW.INFODF.ORG.MX).

SÉPTIMA JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"



LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. JUAN ABAO DE JESÚS  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. ALEJANDRA CONTRERAS MURILLO  
ADMINISTRADORA ÚNICA  
TODI EVENTOS, S.A. DE C.V.

